



PROGRAMA DE ESTUDIOS SIMULTÁNEOS

DERECHO – ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESA (DADE)

PRESENTACIÓN

Los estudios simultáneos del Grado en Derecho y en Administración y Dirección de Empresas (ADE) se presentan como una oferta destinada a aquellos alumnos que deseen obtener una formación integral jurídico-empresarial. Estos estudios ofrecen la posibilidad de cursar simultáneamente ambos Grados y obtener al finalizar sus estudios tanto el título de Graduado en Derecho como el de Graduado en Administración y Dirección de Empresas.

Estos estudios no constituyen un título propio ni una nueva titulación, sino que, como su nombre indica, permiten simultanear ambas titulaciones y obtener ambos grados. Por tal motivo, no se elabora un nuevo Plan de Estudios, sino que se hace una oferta de estudios que integra los contenidos propios de ambas titulaciones, tal y como se recogen en los respectivos planes de estudios, y que es lo que permite, al final, obtener ambos títulos de grado.

Lógicamente, esta oferta de estudios tiene que elaborarse de forma racional y atendiendo al objetivo propuesto, por lo que en la elaboración de la misma se han tenido en cuenta las siguientes premisas:

- la oferta de estudios se estructura en 5 años, pues habida cuenta de las materias y los contenidos que deban cursar los alumnos, se considera que éste es el período de tiempo mínimo razonable;
- la oferta de estudios elimina las duplicidades, esto es, aquellas materias que en los respectivos planes de estudios se estudian tanto en Derecho como en ADE.

Programa Derecho-Administración y Dirección de Empresa (DADE)

Para la puesta en marcha de este programa conjunto, resulta necesario regular determinados aspectos que contribuyan a su éxito, por lo cual se acuerda lo siguiente:

1. Autorización del programa.

Se autoriza la impartición de un programa conjunto organizado y gestionado por la Facultad de Derecho que permita simultanear los estudios del Grado en Derecho y del Grado en Administración y Dirección de Empresas, en adelante "Programa DADE", mediante una ordenación temporal de las diferentes asignaturas a cursar a partir de los grados oficiales y teniendo en cuenta lo regulado en los puntos siguientes.

2. Titulación a obtener.

El alumnado que supere el Programa DADE, obtendrá los títulos oficiales del Grado en Derecho y del Grado en Administración y Dirección de Empresas.

3. Duración del programa.

El plan de estudios elaborado para impartir el programa tendrá una duración de cinco cursos académicos. El número de ECTS necesario para superar el programa será de 384 distribuidos de la forma indicada en el anexo.



4. Impartición de las enseñanzas

Deberá garantizarse un horario de clases en franjas horarias, tanto teóricas como prácticas, que permita al estudiante organizar su tiempo adecuadamente para facilitar el estudio y la realización de trabajos.

5. Admisión de estudiantes

5.1. La solicitud de admisión para cursar el Programa de DADE se realizará por el mismo procedimiento que para el resto de titulaciones ofertadas por la Universidad de Alicante.

5.2. No podrán solicitar admisión para estos estudios aquellos estudiantes que sean licenciados/graduados en una de los dos estudios.

6. Obtención de becas.

A efectos de posible obtención de becas, los estudiantes serán considerados solicitantes de beca adscritos a los estudios de Derecho, circunstancia que se mantendrá a lo largo de todos los cursos académicos.

7. Abandono de una de las dos titulaciones

Las asignaturas que se hubiesen aprobado en el estudio que no vayan a proseguir podrán ser reconocidas por asignaturas del estudio que decida cursar, según las tablas de reconocimientos.

8. Verificación de conocimientos en el programa.

Dentro del ámbito de la realización de estudios simultáneos de los dos grados, para aquellas asignaturas que se relacionan en el anexo, se verificarán los conocimientos de los alumnos una sola vez, surtiendo la calificación correspondiente en los dos títulos que se imparten de modo simultáneo, bien porque se trate de asignaturas equivalentes entre sí o porque engloben a otras.

En lo no acordado en estas normas, les será de aplicación la normativa de carácter general para los estudiantes de la Universidad de Alicante.